



# Resolución Ministerial

Lima, 13 de SEPTIEMBRE del 2019



G. Rosell

**Vistos**, los Expedientes N°s 19-067944-006 y 19-067944-009 que contienen la Nota Informativa N° 1382-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), está organizando el evento denominado "Taller sobre Sistemas de Información de Mortalidad por Enfermedades Crónicas No Transmisibles", del 16 al 18 de setiembre de 2019;

Que, mediante documento MS-HU-385-2019, de fecha 19 de julio de 2019, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) y el Programa Subregional para América del Sur de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo mejorar el reporte de defunciones y evaluar la calidad de los datos nacionales para enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, así como también evaluar las causas mal definidas y poco útiles, de manera tal que se disponga con un Sistema de Información de calidad en la Región Andina;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Jorge Arturo Hancco Saavedra, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 381-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



E. SAN MARTÍN B.



S. YANCOURT



R. TAPIA

Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 15 al 19 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



G. Rosell



E. SAN MARTÍN B.



S. YANCOURT



R. TAPIA